

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados **de la clausura de las setenta y dos horas, de la publicación** del escrito que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (Federal)**, presentado ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicado bajo con el número de expediente **SCM-JDC-1725/2021**, promovido por el ciudadano **Carlos Ricardo Ávila Solís**, ostentándose como protagonista del cambio verdadero; perteneciente a la comunidad indígena del grupo étnico náhuatl y militante del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional "Morena", en contra de "a) Tribunal Electoral del Estado de Morelos, por dictar la ilegal sentencia en el expediente TEEM/JDC/351/2021-2; b) El acto impugnado versa sobre la constancia de mayoría expedida a los candidatos electos a diputados por el III distrito local de la coalición Juntos Haremos Historia en Morelos; c) Autoridad responsable, es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y d) Autoridad responsable, es el Consejo Electoral Distrital Local III del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)."

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **once horas con treinta minutos del día veintidós de julio del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en término de lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**HAGO CONSTAR**

Que en este acto, en los estrados electrónicos de este órgano comicial, dentro del plazo de setenta y dos horas, se hizo del conocimiento público, el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (Federal)**, presentado ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicado bajo con el número de expediente **SCM-JDC-1725/2021**, promovido por el ciudadano **Carlos Ricardo Ávila Solís**, ostentándose como protagonista del cambio verdadero; perteneciente a la comunidad indígena del grupo étnico náhuatl y militante del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional "Morena", en contra de "a) Tribunal Electoral del Estado de Morelos, por dictar la ilegal sentencia en el expediente **TEEM/JDC/351/2021-2**; b) El acto impugnado versa sobre la constancia de mayoría expedida a los candidatos electos a diputados por el III distrito local de la coalición Juntos Haremos Historia en Morelos; c) Autoridad responsable, es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y d) Autoridad responsable, es el Consejo Electoral Distrital Local III del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)."

Así mismo se hace constar que el plazo de las **setenta y dos horas** señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de julio del año que transcurre, y concluyó a las once horas con treinta minutos de la presente fecha, en que se fija la presente cedula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no fue recibido escrito de tercero interesado alguno**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESUS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**